

RAD08638310300120300102

Mayito Escobar Vera <maesve68@hotmail.com>

Vie 01/03/2024 11:18

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Atlántico - Sabanalarga <j01cctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En mi condición conocida dentro del proceso referenciado, comedidamente manifiesto a usted, que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** en contra el auto de fecha 27 de febrero de 2024 y notificado por estado el día 28 de febrero de 2024, mediante el cual no se accede al decreto de la medida cautelares solicitadas; con el fin de que se reponga y se disponga lo pertinente.

Recurso que sustento con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Historiando que el Juzgado a su digno cargo no se pronunció con respecto a la medida cautelar solicitada mediante escrito de **fecha 17 de febrero de 2024** que en uno de sus apartes dice lo siguiente:

"MAYITO ESCOBAR VERA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, conocida de auto, obrando en mi condición de apoderado judicial de los demandantes dentro de proceso arriba referenciado, en virtud del poder especial a mí conferido, por el presente escrito, comedidamente solicito se decreten OTRAS MEDIDAS CAUTELARES con carácter de previas y a su vez reiterarle la solicitud de la expedición de las medidas solicitadas con la presentación de la demanda:

1ª. El embargo y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado marca: Volkswagen; línea: Voyage trendline; tipo: particular; tipo de carrocería: Sedán; clase: automóvil; modelo 2022; color: Plata sirius metálico; N.º motor: CFZU93887; N.º chasis: 9BWDB45U3NT041040; placas: JUN506 Solicito al señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo al señor director de tránsito y transporte de Palmira (Valle del cauca) ..."

2. Considerando que, en este caso concreto, este proceso es un declarativo de Nulidad absoluta de promesa de compraventa, según las reglas indicadas para este proceso, **procedería solo la inscripción de la demanda de bienes sujetos a registro; siendo el caso señalado precedentemente en la solicitud enviada a ustedes el día 17 de febrero de 2024.**

3. Por consiguiente, expreso que no se ha satisfecho o cumplido en su totalidad la petición previa de la medida cautelar con respecto al vehículo automotor en cabeza de demandado.

PETICIONES:

Con el debido comedimiento acostumbrado y por las consideraciones que preceden, solicito a usted

1. Reponga el auto de fecha 27 de febrero de 2024 y notificado por estado el día 28 de febrero de 2024, decretando la inscripción de la demanda sobre el bien sujeto a registro del vehículo automotor en cabeza del demandado identificado con las siguientes características que arroja el RUNT

marca: Volkswagen

línea: Voyage trendline

tipo: particular

tipo de carrocería: Sedán

clase: automóvil

modelo 2022

color: Plata sirius metálico

N.º motor: CFZU93887

N.º chasis: 9BWDB45U3NT041040

placas: JUN 506

2. Solicito librar los oficios correspondientes al señor director de tránsito y transporte y /o secretaria de movilidad de Palmira (Valle del cauca) donde se encuentra inscrito y registrado el vehículo identificado en la petición No 1.
3. Una vez cumplidas estas peticiones se provea con lo pertinente.

Atentamente,

Mayito Escobar Vera.

C:C No 22458881

T.P No 83199 del C.S.J